



Resolución Gerencial

N° 86 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 AGO 2016

VISTOS: El Memorando N° 040/2016-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 25 de febrero de 2016, del Jefe (e) División Presa Poechos – Canal Derivación; el Memorando N° 108/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 26 de febrero de 2016, de la Dirección de Operación y Mantenimiento; el Informe N° 017/2016-GRP-PECHP-406004 de fecha 04 de mayo de 2016, del Jefe de la Oficina de Administración; el Memorando N° 224/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 11 de mayo de 2016, del Director de Operación y Mantenimiento, (Nota de Envío N° 00599/2016); el Informe Legal N° 096/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica; relacionados con la Aprobación del Informe Final de Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: “Desbroce y Eliminación de Vegetación en el Canal de Derivación Daniel Escobar”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura en virtud a la transferencia dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, Canales de Derivación, Canales Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con Resolución Gerencial N° 056/2015-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de junio de 2015, se aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: “Desbroce y Eliminación de Vegetación en el Canal de Derivación Daniel Escobar”, con un Valor Referencial de S/. 39,997.44 (Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de cincuenta y ocho (58) días calendario, modalidad de Ejecución Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 040/2016-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 25 de febrero de 2016, el Jefe (e) División Presa Poechos – Canal Derivación, Ing. Víctor Raúl Vilchez Ancajima remite a la Dirección de Operación y Mantenimiento, el Informe Final Liquidación Técnica-Financiera de la Actividad: “Desbroce y Eliminación de Vegetación en el Canal de Derivación Daniel Escobar”, con un gasto real de S/. 38,027.76 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 76/100 soles), incluido IGV;

Que, a través del Memorando N° 108/2016-GRP-PECHP-406007 de fecha 26 de febrero de 2016, el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos remite a la Gerencia General el Informe Final de la Actividad: “Desbroce y Eliminación de Vegetación en el Canal de Derivación Daniel Escobar”, ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa y con un gasto real de ejecución de S/. 38,027.76 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 76/100 soles), dando la conformidad a dicho Informe Final y recomienda su aprobación respectiva;

Que, con proveídos en la Nota de Envío N° 00599/2016, el Gerente General se lo deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de aprobar el Informe Final de la Liquidación Técnica Financiera de la mencionada actividad, al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica no conforme con la documentación alcanzada solicito a la Oficina de Administración emita un reporte de gastos detallado que corrobore lo informado por la Dirección de Operación y Mantenimiento respecto a la citada actividad de mantenimiento;





Resolución Gerencial

N° 86 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 AGO 2016

Que, con Informe N° 017/2016-GRP-PECHP-406004 de fecha 04 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Administración, Dr. C.P.C.C Wilson Flores Marchán remite al Director de Operación y Mantenimiento un cuadro que contiene el detalle de los gastos incurridos en la ejecución de la Actividad anteriormente mencionada, cuyo monto acumulado es de **S/. 38,027.76 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 76/100 soles)**, monto que coincide con el importe informado por dicha Dirección;

Que, mediante Memorando N° 224/2016-GRP-PECHP-406007, de fecha 11 de mayo de 2016, (Nota de Envío 00599/2016), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos solicita a la Gerencia General la aprobación del Informe Final de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"Desbroce y Eliminación de Vegetación en el Canal de Derivación Daniel Escobar"**, con un gasto real de ejecución de **S/. 38,027.76 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 76/100 soles)**, debiendo derivarse el presente y su expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite de emisión de la Resolución Gerencial correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 096/2016-GRP-PECHP-406003 de fecha 25 de agosto de 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que como se advierte de la documentación expedida por el Jefe (e) División Presa Poechos – Canal Derivación, Ing. Víctor Raúl Vilchez Ancajima, y que cuenta con la conformidad del Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, se ha presentado el Informe Final de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"Desbroce y Eliminación de Vegetación en el Canal de Derivación Daniel Escobar"**, cuyo monto final de ejecución asciende a la suma de **S/. 38,027.76 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 76/100 soles)**; monto final que se encuentra sustentado en la documentación que forma parte del expediente del Informe Final;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con la ejecución de dicha actividad de mantenimiento prevista en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura y por ende, con el logro de las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia General del PECHP con Resolución Gerencial N° 056/2015-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de junio de 2015, deviene en procedente continuar con el trámite de aprobación del Informe Final de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"Desbroce y Eliminación de Vegetación en el Canal de Derivación Daniel Escobar"**, a cuyos efectos es necesario emitir la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN EN EL CANAL DE DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR"**, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo monto final asciende a la suma de **S/. 38,027.76 (Treinta y Ocho Mil Veintisiete con 76/100 soles)**; elaborado por el Jefe (e) División





Resolución Gerencial

N° 86 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 25 AGO 2016



Presas Poechos – Canal Derivación, Ing. Victor Raúl Vilchez Ancajima y cuenta con la visación y conformidad de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la

Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

